

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3437 *Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se formaliza el nombramiento de don Francisco Antonio Murillo Ballester para el puesto de Secretaría, de clase tercera del Ayuntamiento de Rafelguaraf (Valencia).*

Con fecha 23 de junio de 2010 se ha dictado, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Valencia, la sentencia n.º 555/10, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Antonio Murillo Ballester contra el Decreto de la Alcaldía de Rafelguaraf 273/09, que en vía de recurso de reposición, confirmó el Decreto 221/09 por el que se declaró excluidos a cuatro de los participantes en el proceso para cubrir el puesto de Secretaría, de clase tercera en el citado Ayuntamiento y nombró a don Vicente Ricardo Martínez Sánchez, Secretario- Interventor del Ayuntamiento, en el concurso ordinario de funcionarios con habilitación de carácter estatal correspondiente al año 2009.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia estima el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Antonio Murillo Ballester, anula el nombramiento de don Vicente Ricardo Martínez Sánchez como Secretario-Interventor del citado Ayuntamiento, y reconoce como situación jurídica individualizada el derecho que asiste al recurrente a ser nombrado para el desempeño del puesto de Secretaría-intervención del Ayuntamiento de Rafelguaraf, en los términos que se recogen en el fundamento cuarto de la sentencia.

Así mismo, con fecha 23 de junio de 2010 se ha dictado, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Valencia, la sentencia n.º 556/10, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General del Estado, contra el Decreto 221/09.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rafelguaraf, ha procedido a ejecutar el fallo contenido en ambas sentencias, mediante Decreto n.º 018/2011, de 25 de enero de 2011, anulando el nombramiento efectuado a don Vicente Ricardo Martínez Sánchez para el puesto de secretaria- intervención (Secretaría, clase 3.ª) del Ayuntamiento de Rafelguaraf, y nombrando para dicho puesto a don Francisco Antonio Murillo Ballester.

El citado nombramiento ha sido remitido a esta Dirección General, a efectos a proceder a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/2009, de 29 de junio, ha resuelto:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a don Vicente Ricardo Martínez Sánchez como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rafelguaraf (Valencia) y formalizar el nombramiento para dicho puesto de don Francisco Antonio Murillo Ballester.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la

circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, 3 de febrero de 2011.—La Directora General de Cooperación Local, María Llanos Castellanos Garijo.